

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (47-2025).

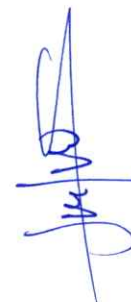
En la ciudad de Guatemala, el dos de junio de dos mil veinticinco;

NOSOTROS: Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación:

a) Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



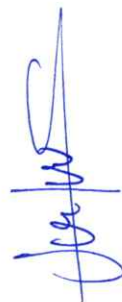


dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **JORGE GABRIEL SAGASTUME GARCÍA**, de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos cuarenta y siete espacio cero seis mil novecientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2247 06993 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal, de la entidad mercantil **TWO PARTNERS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del veintiuno de mayo de dos mil veinticinco del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de abril de dos mil veinticinco, por la Notaria Lesly Verónica González Enríquez, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno (784851), folio cuatrocientos cuarenta y tres (443), del libro ochocientos cuarenta y cinco (845) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco. La entidad mercantil **TWO PARTNERS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número nueve (9), autorizada en la ciudad de Guatemala, el cuatro de agosto de dos mil quince, por el Notario Mario René Pallais Betéta e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento veinticinco mil setecientos sesenta y siete (125767), folio

cuatrocientos setenta y cuatro (474), del libro doscientos diecinueve (219) Electrónico de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y un millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y uno (91025451); y en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del **"LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-19-2024)**, para la adquisición del **"LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**. Para el efecto, el dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticuatro millones ciento doce mil ochocientos veintiocho (24112828). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **TWO PARTNERS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número cero noventa y cuatro guion dos mil veinticinco (094-2025) del diez de abril de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de



RENAP
M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



Dirección Ejecutiva número DE guion cero doscientos veinticinco guion dos mil veinticinco (DE-0225-2025), del seis de mayo de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el ocho de mayo de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente adquisición se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, especificaciones técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del

“LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento de Sistema de información	Licenciamiento	Unidad	1 Unidad(es)	1

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)

LICENCIAMIENTO:

El Licenciamiento de Sistema de Información tendrá una vigencia y garantía de 1 año a partir de la implementación del mismo.

LA CONTRATISTA cuenta con la especialidad del RGAE siguiente: -4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática.

La implementación se definirá como: la instalación, configuración, actualización y puesta en funcionamiento, de la licencia.

No se permitirán ventanas de mantenimiento.

El licenciamiento contará con las siguientes características:

Con una transferencia de fotogramas de 60 fps en redes locales y en las conexiones a Internet.

La latencia deberá ser inferior a 16 ms en las redes locales.

El licenciamiento funcionará con anchos de banda mínimos de 100 kb/seg.

El licenciamiento permitirá grabar la pantalla de ser requerido por el usuario.

El licenciamiento permitirá la transferencia de datos sin limitaciones en la cantidad de


M.A. Ingrid Ordoñez Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


TWO PARTNERS GROUP S.A.



datos a transferir.

El licenciamiento contará con las siguientes características de seguridad:

Permitirá que solo los usuarios autorizados puedan acceder a datos sensibles o llevar a cabo determinadas acciones.

Permitirá despliegue mediante las herramientas de gestión de dispositivos o los archivos de script por lotes.

Permitirá trabajar en dispositivo remoto y privado. Los datos sensibles no pueden ser vistos por personas no autorizadas.

Permitirá el inicio de sesión único, reforzando la seguridad y reduciendo el riesgo de que se roben contraseñas o se produzcan ataques de suplantación de identidad

Permitirá el seguimiento de la actividad de acceso remoto y supervisarla mediante registros de sesión para fines de cumplimiento y seguridad.

Manejará lista de control de acceso.

Contará con tecnología de protocolo estandarizado.

Contará con cifrado de transporte.

El licenciamiento se implementará en MODO On-Premises.

Contará con las actualizaciones sin costo adicional.

Será compatible con:

Windows	XP SP2	7	8.1	10	11
Windows Server	2003 SP2	2008 R2	2012	2019	
Linux	Ubuntu 18.04 y versiones LTS más recientes	Debian 10 y posteriores	CentOS Linux 7		

VISITA TÉCNICA:

LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala, con el objeto de conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita, la cual **LA CONTRATISTA** adjuntó a su oferta.

GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

LA CONTRATISTA presentó fotocopia legalizada por Notario del documento de respaldo que acredita que cuenta con personal técnico capacitado en el actual sistema de hipervisor del **RENAP**. Además, **LA CONTRATISTA** presentó constancia de capacitación por parte del fabricante.

El soporte será entregado directamente por el fabricante.

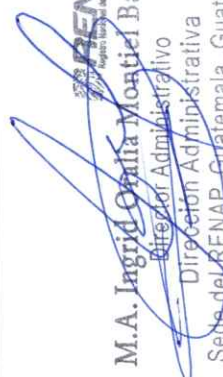
El soporte permitirá tener acceso a soporte remoto en caso de cualquier contingencia técnica (Fallas, caídas, interrupciones), así como poder obtener las últimas versiones de la licencia y poder descargar parches.

El soporte incluye actualizaciones de versiones del software.

El soporte incluye asistencia técnica o vía web a través del portal del fabricante, por cualquier tema relacionado a la implementación (Errores o problemas técnicos), tomando en cuenta los niveles de servicio adquiridos.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

Al finalizar la implementación se realizará una transferencia de conocimientos a 2 personas asignadas por la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** por medio de cursos en los cuales se adquieran las habilidades para realizar una implementación de la licencia y administración de estas, incluyendo certificado de asistencia. La transferencia se llevará a cabo en instalaciones designadas a **LA CONTRATISTA**,


RENAP
Registro Nacional de las Personas
M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala





dentro de los 30 días hábiles posteriores a la implementación de la nueva licencia.

LUGAR DE ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO DEBIDAMENTE IMPLEMENTADO:

La entrega e implementación, se realizará en la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP**, en la Sede del **RENAP** ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala o en el lugar que la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** lo indique por escrito.

TIEMPO DE ENTREGA:

LA CONTRATISTA realizará la entrega del licenciamiento debidamente implementado, en un plazo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.

ENTREGABLES:

Para dar por aceptada la implementación, **LA CONTRATISTA** entregará un informe final a la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP**, con copia a la Comisión Receptora y Liquidadora donde se pueda validar los siguiente:

La nueva licencia.

Servidor en funcionamiento.

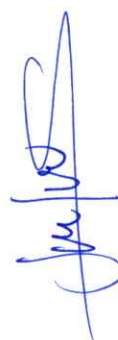
Registro con el fabricante el cual permitirá soporte telefónico con el fabricante y envío de actualizaciones de software.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo por la adquisición del **LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q890,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá

ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística, en el que indique el cumplimiento a satisfacción del Licenciamiento adquirido, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. iv. Informe final emitido por **LA CONTRATISTA**. v. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de recepción a satisfacción del Licenciamiento de Sistema de Información adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. vi. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vii. Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento cincuenta y


M.A. Ingrid Ojalta Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala





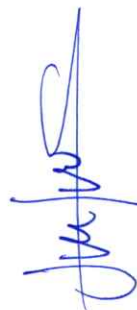
ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion
cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-
0000); del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales";
Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y
Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero
cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística" y/o cualquier otra partida
presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se
pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de
la institución. **OCTAVA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato
Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente de la
notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del
Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del mismo.

NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega
del licenciamiento, debidamente implementado, en el tiempo ofrecido en su carta
de presentación, el cual será de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del
día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y
Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del
presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA. LUGAR DE ENTREGA DEL
LICENCIAMIENTO, DEBIDAMENTE IMPLEMENTADO: LA CONTRATISTA**
deberá realizar la entrega e implementación del licenciamiento a la Dirección de
Informática y Estadística del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion
cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio y departamento de Guatemala, o
en el lugar que la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** lo indique por
escrito. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega e
implementación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión
Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del

RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a entera satisfacción del licenciamiento adquirido, teniendo a la vista informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP** que indique el cumplimiento a satisfacción de las Especificaciones Técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega e implementación del licenciamiento adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega e implementación se realizará con base al tiempo de entrega, debidamente implementado que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA**


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

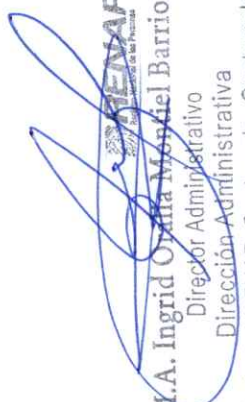

TWO PARTNERS
GROUP S.A.



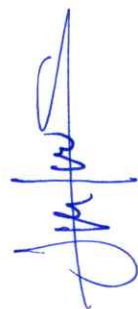
CONTRATISTA su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización o en el presente

Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido de la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA**



M.A. Ingrid Ochoa
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA

CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL**

COHECHO: Yo, **JORGE GABRIEL SAGASTUME GARCÍA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA.**

MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de

discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA.**

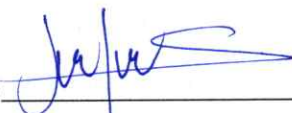
CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de

la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la quinta (5ª.) avenida once guion setenta (11-70), local uno (1) "A", Edificio Herrera, zona uno (1), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar



señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del RENAP, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond, impresas en ambos lados con membrete del **RENAP**.

f. 
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
RENAP del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA

 TWO PARTNERS GROUP S.A.